

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintiuno de abril de dos mil veintitrés.

REF.:	Ejecutivo
RAD.:	11001310302720000081700
De:	Banco Av villas
Contra:	Reinaldo Prieto Mendoza

En atención al correo recibido del Juzgado 33 Civil del Circuito, mediante el cual comunican con oficio N° 23-514 del 31 de marzo del cursante la terminación del proceso del RAD. 2005-192 y el levantamiento de las medidas cautelares adosado en el cons. 21, por ser procedente lo solicitado por el demandado a través de apoderado cons. 17 en razón encontrarse terminado el proceso de la referencia y hasta la fecha no se encuentran otros embargos comunicados y agregados al expediente, en consecuencia, se DISPONE:

ORDENAR la entrega con la consiguiente orden de pago de los títulos de depósito judicial que obran en el proceso a favor del demandado señor REYNALDO PRIETO MENDOZA. OFICIESE. Secretaria provea la verificación de remanentes y/o similares.

NOTIFIQUESE
La Juez

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d60d0f06d6a4170498bb82e67a6e5972d13b0104ac4bc55299664333fd089d56**
Documento generado en 21/04/2023 02:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>